

REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES

## "PROGRAMA VISA AIRPORT COMPANION"

## DISPOSICIONES GENERALES.

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este programa, pertenecen a Banco LAFISE, S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el "Banco" o "LAFISE", quien otorga a sus tarjetahabientes determinados beneficios de acceso a salas en aeropuertos, por medio del proveedor de servicios DragonPass Internacional LTD ("DragonPass"), según el alcance que se establece mediante el presente reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige el presente programa denominado "VISA AIRPORT COMPANION" aplicable a los clientes con Tarjeta de Crédito emitidas por Banco LAFISE, S.A., bajo la marca VISA y bajo las categorías denominados "Platinum", "Signature" e "Infinite". Los Tarjetahabientes del Banco que deseen beneficiarse de este Programa deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen y las que en el futuro se emitan, asimismo, deberán cumplir con la suscripción al Programa mediante el registro en la aplicación móvil denominada "Visa Airport Companion", sujeto a la aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Este reglamento está publicado en la página web oficial de Banco LAFISE: [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr). Por el solo hecho de formar parte del Programa, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el Programa.

## 1. Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, los siguientes términos deberán entenderse como se indica:

- a) **Banco:** Banco LAFISE, S.A.
- b) **DragonPass Internacional LTD ("DragonPass):** Proveedor de los servicios que ofrece el programa VISA AIRPORT COMPANION a los tarjetahabientes de Banco LAFISE.
- c) **Tarjetahabiente:** la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de emisión y uso de la tarjeta de crédito participante del presente programa, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- d) **Programa "VISA AIRPORT COMPANION":** Se refiere al programa "VISA AIRPORT COMPANION" proporcionado por el proveedor de servicios DragonPass que permite a determinados tarjetahabientes del Banco, el acceso a los salones VIP en aeropuertos y otros beneficios que se indicarán.
- e) **Aplicación:** aplicación móvil denominada "Visa Airport Companion" disponible para descargar en iOS y Android.
- f) **Salón VIP:** Salas de viajes en aeropuertos, las cuales son usadas por los participantes del programa.
- g) **Reglamento:** entiéndase este documento.

**Tarjeta de crédito o Tarjeta:** se refiere a la tarjeta de crédito, sea titular o adicional, que esté activa bajo la emisión de Banco LAFISE, S.A., con la marca VISA y bajo las categorías Platinum, Signature e Infinite. Por tarjeta adicional, entiéndase a que es una extensión de la tarjeta de crédito del tarjetahabiente titular.

## 2. Descripción y beneficios del Programa.

El Programa consiste en el beneficio que otorga el Banco a los Tarjetahabientes Platinum, Signature e Infinite para el acceso a salas de viaje / salas VIP, mientras se encuentran viajando entre países en los que estén disponibles dichas salas, beneficio que se otorgan por medio del programa VISA AIRPORT COMPANION, así como otros beneficios:

- (ii) promociones y descuentos especiales en restaurantes ubicados en aeropuertos seleccionados en todo el mundo, y
- (iii) promociones y descuentos especiales en tiendas y comercios ubicados en aeropuertos seleccionados en todo el mundo.

El beneficio de los accesos a las salas y demás beneficios, se determinan e informan al tarjetahabiente mediante la aplicación móvil "Visa Airport Companion", por lo tanto, el tarjetahabiente debe cumplir con la suscripción y aceptación de los términos y condiciones para el disfrute de los beneficios disponibles.

## 3. Requisitos del Tarjetahabiente.

El Tarjetahabiente que desee aplicar al Programa deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento:

- a) Ser persona física, mayor de edad.
- b) Ser titular o portar tarjeta adicional de una Tarjeta de crédito activa y vigente emitida por Banco LAFISE, S.A., bajo la categoría Platino, Signature e Infinite, únicamente.
- c) Estar al día y en cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones con el Banco, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones de pago mínimo de la tarjeta de crédito y cualquier otra operación crediticia.
- d) Tener actualizada su información personal conforme a los requerimientos del Banco, la ley 7786 su reglamento y normativa relacionada.
- e) Cumplir con la gestión de suscripción en la aplicación móvil "Visa Airport Companion", así como la aceptación de los términos y condiciones de uso la aplicación y disfrute de los beneficios.
- f) Aceptar y someterse a las disposiciones que en el presente reglamento se establecen y las que en el futuro se emitan.

## 4. Del funcionamiento del Programa.

El programa funciona con las siguientes características:

Los tarjetahabientes, deben descargar en la tienda de aplicaciones favorita la aplicación móvil denominada "Visa Airport Companion", y realizar el proceso de suscripción que conlleva la aceptación de los términos y condiciones correspondientes. Los tarjetahabientes deben configurar su perfil en la aplicación indicada, con los datos requeridos. La aplicación deberá ser descargada de tiendas oficiales, que garanticen aplicaciones que cumplen normas de privacidad, seguridad y contenido.

Al momento de exitosamente configurar su perfil, podrá visualizar la cantidad de accesos que el Banco le ha otorgado a salas de aeropuertos, así como los posibles beneficios en tiendas y restaurantes que puede encontrar en los distintos aeropuertos por los que transite. Cada cliente tiene una cantidad asignada de accesos anuales, a salas de aeropuerto. El tarjetahabiente, no podrá reclamar más de los accesos otorgados y notificados mediante la aplicación.

La renovación de estos accesos es anual y no son acumulables, siendo la fecha de acreditación los primeros (1º) de octubre de cada año. Si el tarjetahabiente agota antes de esta fecha los accesos asignados, puede seguir accediendo a salones en aeropuertos pagando el monto respectivo indicado por el salón en el destino que se encuentre.

Por cada ingreso a salones en aeropuertos, al tarjetahabiente se les descontará la cantidad de accesos utilizados en la visita que realice. El tarjetahabiente puede invitar a más personas a acceder a los salones en aeropuertos utilizando sus propios accesos disponibles, no obstante, por cada persona adicional invitada a salones se descontará del disponible del tarjetahabiente.

El programa no garantiza que en el aeropuerto por donde transite la persona haya disponibilidad de salones / salas VIP al ser este un programa que se mantiene en constante actualización, sin embargo, el tarjetahabiente por medio de la aplicación VISA AIRPORT COMPANION, debe consultar las disponibilidad y encontrar ofertas alternativas que puede utilizar por medio del canje de sus pases asignados.

De igual manera, la aplicación le puede mostrar opciones en donde puede canjear pases a salones en aeropuertos por servicios de alimentación en restaurantes dentro del aeropuerto como beneficio alternativo, siendo el canje de estos algo opcional para el tarjetahabiente.

Banco LAFISE no es responsable de las amenidades que son ofrecidas por el proveedor de los salones en aeropuertos tales como alimentación, internet, entre otras ni el acceso gratuito garantiza algún beneficio más que el propio acceso a los salones, sujeto a la cantidad de accesos otorgados como beneficio al tarjetahabiente, es decir, que otorga el beneficio de accesos, por medio del proveedor DragonPass y la aplicación VISA AIRPORT COMPANION.

#### 6. Sobre el beneficio de descuentos en restaurantes y tiendas en aeropuertos.

El programa cuenta con beneficios para descuentos en restaurantes y tiendas localizadas únicamente en aeropuertos. Estos beneficios el tarjetahabiente puede localizarlos en la aplicación VISA AIRPORT COMPANION consultado esta. Al estar en el aeropuerto, la clientela puede consultar estos beneficios y hacerlos efectivos en dichos lugares utilizando la aplicación antes mencionada (Códigos QR, Descontando pases anuales de su cuenta), por lo que cada persona es responsable de utilizar estos beneficios como según lo considere conveniente.

#### 7. Vigencia del programa.

Este programa se encuentra disponible desde el Dieciséis (16) de Noviembre del Dos Mil Veinticuatro (2024) por plazo indefinido, no obstante, Banco LAFISE, S.A., se reserva sin restricción alguna el derecho de darlo por finalizado sea de forma parcial o total, para lo cual notificará por los medios disponibles a los tarjetahabientes participantes.

En caso de terminación del contrato de tarjeta de crédito conforme las condiciones indicadas, el Tarjetahabiente no contará con el beneficio descrito en este reglamento y será excluido del mismo.

#### 8. Responsabilidades y restricciones.

El Banco se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con el presente Programa bajo las condiciones indicadas.

Cualquier asunto o situación que se presente con el Programa y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento del programa, se reservará el derecho de suspenderlo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

Es responsabilidad del participante, prever que:

- El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el participante del programa a efectos de que pueda disfrutar del beneficio de acceso otorgado.
- El banco no se hace responsable si el tarjetahabiente no puede hacer efectivo el beneficio por condiciones ajenas al banco.
- El banco no se hace responsable de cargos adicionales o gastos en los que incurran los tarjetahabientes participantes del programa.
- El banco no se hace responsable por fuerza mayor, caso fortuito, hechos o circunstancias que imposibilite a los participantes del programa el disfrute de los beneficios.
- Algunos servicios podrían tener un costo adicional el cual debe ser consultado al personal de la Sala y asumido por el tarjetahabiente.
- Los clientes que ingresen con otras tarjetas no elegibles en el presente programa, deberán cancelar el monto indicado por concepto del titular más los acompañantes según sea determinado en la correspondiente Sala.
- La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los beneficios que aquí se establecen, por consiguiente, el participante al aceptar el respectivo beneficio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los servicios y su giro comercial.

El presente programa no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE, S.A.:

- Tarjetas empresariales.
- Tarjeta de débito.
- Tarjetas de crédito clásicas u oro.
- Ninguna otra tarjeta o producto que no se indique expresamente.

#### 9. Modificaciones al Programa.

El Banco se reserva el derecho de modificar este Programa en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma. El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página o comunicación.

Asimismo el Banco se reserva el derecho de desarrollar promociones especiales asociados a este Programa, los cuales serán reglamentados en forma separada.

#### 10. Reclamos.

Cualquier controversia o reclamo relacionado con el beneficio, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de este. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



**INFORMACION Y CONSULTAS**

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.  
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

**Banco LAFISE, S.A. © 2024.** Todos los Derechos Reservados.